



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS
INGENIERÍA EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**

**"AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN UNA COMPAÑÍA DEDICADA A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA DE FILTROS PURIFICADORES Y ABLANDADORES
DE AGUA DURANTE EL PERÍODO 2014"**

PROYECTO DE GRADUACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

INGENIERO EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

Presentado por:

**MUÑOZ GURUMENDI BRYAN ABDUL
TORRES TORRES JOANNA LISBETH**

GUAYAQUIL – ECUADOR

2015



¿Es necesaria una auditoría financiera para una PYME?

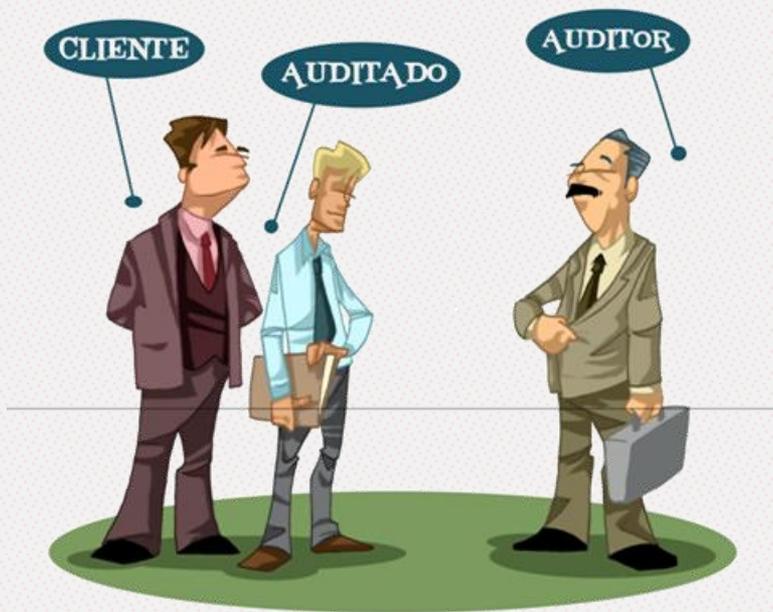
Sin control externo por parte de organismos reguladores o falta de control interno relativo dentro de la entidad, éstos pueden permanecer por largo tiempo, sin ser descubiertos, presentando una situación financiera coherente ante los altos mandos, mientras que internamente existan debilidades que podrían afectar la razonabilidad de los Estados Financieros.

Sin una auditoría, que permita identificar con un examen, que las cuentas y los registros transaccionales que intervienen en el ejercicio de una entidad son razonables, fiables, íntegros, sustentables y soportados con documentos o detalles; no se garantiza de forma segura que no exista errores u omisiones que afecten considerablemente a los Estados Financieros de una compañía, obteniendo como resultado, en el peor de los escenarios, que una compañía dé por terminadas sus operaciones o entre en liquidación, ya sea por fraudes o quiebra.

La auditoría realizada a los hechos suscitados en el 2014 comprende un proceso formado por la planificación y ejecución del examen en esta entidad, la cual describirá un análisis sobre la gestión.

Este estudio se basa en la comparabilidad de cuentas y su cruce físico, operativo y contable; implementación de pruebas de auditoría y de control. Se desarrollará el examen, con el fin de emitir principalmente un Informe de Auditoría al finalizar el trabajo.

La finalidad de la emisión del informe de auditoría es la de proporcionar una opinión del auditor independiente sobre la razonabilidad de los estados financiero, en base a los resultados obtenidos en la aplicación de las pruebas en concordancia a las Nias



Auditoría.- Examen con procedimientos sistemáticos.

Control Interno.- Ambiente de control, evaluación de riesgo, sistema de información, actividades de control y monitoreo.

Certeza Razonable.- Es aquella en la cual se indica que existe una probabilidad alta o media que los Estados Financieros no contienen datos erróneos significativos.

Muestreo.- Es el análisis de menos del 100% de la cuenta en estudio, las cuales tienen la misma probabilidad de selección para realizar las pruebas de auditoría y basar la opinión o conclusión de la población en general.

Materialidad.- Cuantificación del nivel de riesgo o error aceptable en el análisis

| Benchmark | % de Media Razonable |
|--|----------------------|
| Utilidad antes de impuestos | 5% a 10% |
| Utilidades normales antes de impuestos | 5% a 10% |
| Ventas Totales | 0.5% a 1% |
| Activos Totales | 0.5% a 1% |
| Capital | 1 a 2% |
| Activos Netos | 0.5% a 1% |

Conocimiento del Negocio

| ABC C.A. | |
|----------------------|--|
| Constitución: | 10 de enero de 2006 |
| Registro Mercantil: | 19 de enero de 2006 |
| Domicilio: | Parroquia Rocafuerte, García Avilés y Av. 9 de Octubre |
| Actividad Económica: | Distribución, compra, venta de filtros purificadores y ablandadores de agua. |

Misión:

Ofrecer a los clientes un sistema de purificación de agua, eficiente y seguro que les permita obtener este indispensable elemento para consumo de su personal.

Visión:

Constituirse en el mayor proveedor de equipos de purificación de agua para consumo humano que demanden las familias y empresas comerciales, industriales y de servicios, mediante la organización de una red integrada de comercialización.

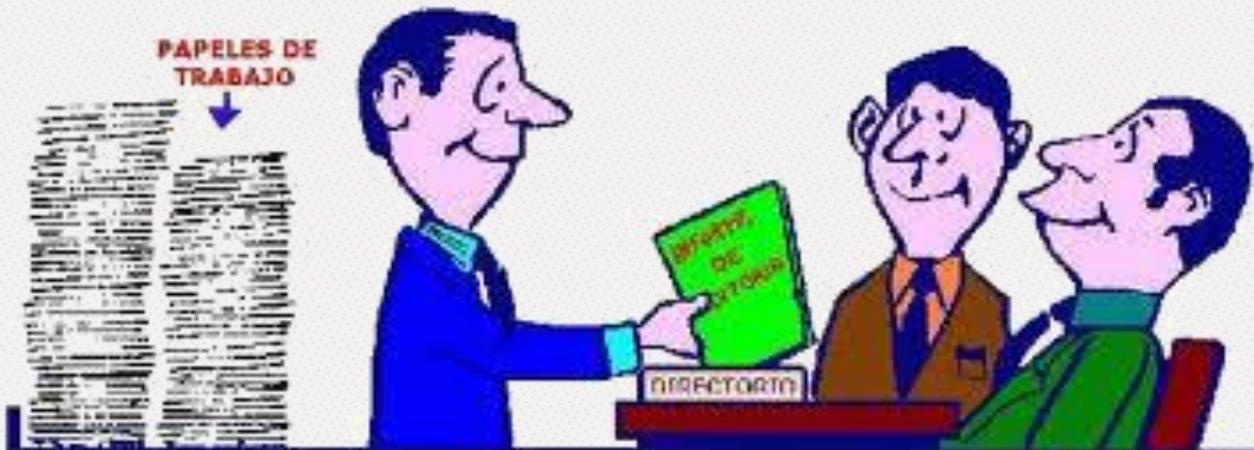
Hallazgos

- [Cuentas por Cobrar](#)
- [Impuestos](#)
- [Activos Fijos](#)
- [Préstamos accionistas](#)



Por la evidencia obtenida ante el examen ejecutado, se concluye con una emisión de un Informe [“Opinión con salvedades por limitación al alcance”](#), debido a que se han visto afectadas determinadas áreas que conforman la actividad económica de la entidad, en donde involucra falencias en sus activos fijos; retenciones por ventas; restricción documental por préstamos a accionistas; y gastos personales de los accionarios, contabilizados como parte del giro del negocio.

Se demuestra entonces, que la Auditoría es idónea para una compañía, independientemente del tamaño del negocio; porque el objetivo de ésta, será la emisión de un dictamen sobre la presentación razonable de los Estados Financieros.



En base al análisis efectuado en los Estados Financieros, la realización de las pruebas de auditorías y a la no conciliación de la parte física-operativa-contable se señala las siguientes recomendaciones:

1. Llevar un registro de transacciones por número de asiento contable, referenciando el concepto o documento que ha intervenido por separado, para una mejor comprensión de los registros, considerándose esta descripción en cada cuenta contable utilizada en las transacciones.
2. Registrar en libros la compra y venta el mismo día de emisión, evitando así desfases conciliatorios mensuales, principalmente a inicios y a fin de mes.
3. Se recomienda efectuar la provisión de las cuentas por retenciones en ventas; mayor control en la exigencia de los comprobantes de retención para que éstos lleguen a contabilidad dentro del tiempo que indica la Ley Tributaria para su registro en libros.



5. Es recomendable que se desarrolle un levantamiento de los activos fijos que posee la compañía al finalizar cada período fiscal.
6. La compañía debe tener en consideración que los préstamos que se realicen a los accionistas, siempre deben ser regularizados con documentos que lo avalen comercialmente y generen rendimientos financieros. En la actualidad, la entidad no puede asumir pagos de cuentas personales a los accionistas como un gasto de la empresa, debido a que este desembolso ante la ley es considerado como parte de un “Préstamo” y por lo tanto si esto se realizare, deberá acogerse al artículo 37 de la LORTI y 126 de la RALORTI, como un “dividendo o beneficio anticipado de la sociedad”, debiendo efectuarle la retención correspondiente tal como menciona la ley.



*Gracias por su
atención*



Joanna Torres & Bryan Muñoz